

Número 2632

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 420/92-D, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Víctor Manuel Soler Hernández y doña Ana María García Nicolás, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de julio de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sra. doña Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Víctor Manuel Soler Hernández y doña Ana María García Nicolás, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto enterero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de ciento cincuenta y tres mil trescientas ocho pesetas (153.308 pesetas), de principal por la que se despachó la ejecución, más los gastos, intereses pactados, y en su defecto los legales, desde la fecha de vencimiento de la póliza y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.— Miguel Ángel Larrosa Amante.— Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Víctor Manuel Soler Hernández y doña Ana María García Nicolás, en paradero desconocido, expido el presente que

firmino en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 2637

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTISÉIS
DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 396/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos a instancia del Procurador Antonio A. García Arribas, en representación de B.N.P. España, S.A., contra Lonely Export, S.L., Francisco José Aráez García, Encarnación Cipriana Domenech Sánchez y Pedro José Vidal Hurtado, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Francisco José Aráez García: finca número 5.296, al tomo 712, libro 44, de Ceutí, folio 29, del Registro de la Propiedad de Mula, Murcia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, Madrid, el próximo día 4 de junio de 1993, a las 11,15 horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 126.720 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hay un cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda probarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda abrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de julio de 1993, a las 11,15 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1993, también a las 11,15 horas rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

para que sirva y conste para su publicación en legal forma en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.